

*REAL CÉDULA al Virrey de la Nueva España, que informe sobre que Fr. Francisco de Sosa, Comisario de Corte y Secretario general del Orden de Sn. Francisco pide se haga erección y nombramiento de Obispo en el Reino y Provincias del Nuevo México.\**

EL REY.

**M**ARQUÉS de Cerralvo, pariente mi virrey, Gobernador y Capitán general de la Nueva España, ó á la persona ó personas á cuyo cargo fuese su gobierno: Fr. Francisco de Sosa, Comisario de Corte y Secretario general del Orden de Sn. Francisco me ha hecho relación es de mucha importancia á la educación de los naturales del reino y provincia del Nuevo México, y su conservación en nuestra santa fé católica, se erija y constituya Obispo, porque ha más de treinta años que se comenzó aquella cristiandad y están hoy convertidos más de quinientos mil indios, y de ellos bautizados más de ochenta y seis mil; y á su conversión asisten más de cien religiosos de su Orden; y no otros ningunos ni clérigos han entrado á este efecto; y fuera de los conventos que tiene esta sagrada religión hay más de ciento y cincuenta pueblos y en cada uno de ellos su iglesia, donde se dice misa y se administran los santos sacramentos; y una villa muy buena de españoles con otras estancias y haciendas pobladas de ellos; y por ser esta tierra muy desviada de esa Nueva España, y la conversión que han

\* Archivo General. «Reales Cédulas.» Tomo I. 1609 á 1642, n.º 73.

hecho los dichos religiosos de más de cuatrocientas leguas, las cuales se andan en carros por entre innumerables enemigos, en que se detienen más de un año, con que no es posible llevar el óleo (todos los años) y pasan más de cinco y seis primero que se lleve, y carecen del Sacramento de la Confirmación, cosa tan necesaria para fortalecer las almas de los fieles, y que se escusarían estos inconvenientes como hubiese Obispo, el cual consagrara iglesias, ordenara sacerdotes de los españoles naturales de aquella tierra que son lenguas en ella, y se ahorraran los muchos gastos que se hacen de mi hacienda en enviar religiosos, y habrá quien administre justicia eclesiástica y dará dispensaciones en los matrimonios; y que la erección de este Obispado se puede hacer sin gasto de la dicha mi hacienda con solo los diezmos que al presente hay, y que cada día irán en aumento, y más ahora que se han descubierto minas muy ricas de plata, á cuyo beneficio van acudiendo muchos españoles por gozar de ellas; con que las sementeras y cría de ganados será copiosa, y que á los principios no es muy necesario haya más riqueza de la que goza la tierra, y más siendo estas conversiones tratadas de religiosos de S. Francisco, tan desnudos de intereses humanos, cuya religión ha sido la que ha puesto el hombre en la conversión de los naturales de las Indias, y los Señores Reyes mis antecesores, teniendo atención á ello les dieron los primeros Obispados en ella: suplico que para reparo de los daños referidos mandase se haga la dicha erección y nombramiento de Obispo en el dicho Reino y Provincias del Nuevo México. Y habiéndose visto en mi Consejo Real de las Indias, juntamente con lo que dijo y alegó mi Fiscal en él, y consultándoseme, porque quiero saber la conveniencia ó inconveniente que tendrá esta erección, os mando me informéis sobre ello, para que visto, provea lo que más convenga. Fecha en Madrid á diez y nueve de Mayo de mil y seiscientos treinta y un años.—YO EL REY.—Por mandado del Rey N. S., *Andrés de Roças*, Secretario.

*REAL CÉDULA al Virrey de la Nueva España, vea la Cédula aquí inserta, y tome relaciones muy puntuales y ajustadas del estado que tienen las cosas de la conversión de los naturales del Nuevo México, y dé aviso de ello y de lo demás que contiene dicha Cédula y se le ofreciere en la materia.\**

EL REY.

**M**ARQUÉS de Cadereyta, pariente, de mi Consejo de Guerra, mi Virrey, Gobernador y Capitán General de la Nueva España, y Presidente de mi Audiencia Real de ella, ó á la persona ó personas á cuyo cargo fuese su gobierno: Por Cédula mía de diez y nueve de Mayo de seiscientos y treinta y uno mandé al Marqués de Cerralvo, siendo mi Virrey de esa Nueva España, me informase lo que se le ofrecía sobre que Fr. Francisco de Sosa, Comisario de Corte, y Secretario general del Orden de Sn. Francisco, pedía se hiciese erección y nombramiento de Obispo en el Reino y Provincias del Nuevo México, como más largamente se contiene en dicha Cédula, cuyo tenor es el siguiente:

(Aquí la copia de la Cédula Real de 19 de Mayo de 1631.)

Y deseando que esta cristiandad vaya en aumento y queden corroborados en nuestra Santa Fe católica con los Santos Sacramentos de la Confirmación, he suplicado á su Paternidad que en el entretanto que con maduro acuerdo tomo resolución en dicha erección, mande dar comisión á algunos de los Reli-

\* Archivo General. «Reales Cédulas.» Tomo I. 1609 á 1642. n.º 171.

giosos graves (del Orden de Sn. Francisco de aquel Reino y Provincias para poder confirmar aquellos indios), y como esta materia de erigir Obispado tiene el peso y gravedad que se deja entender, he querido encargaros, como os lo encargo y mando, que veáis la Cédula aquí incorporada y con noticia de lo que en ella se refiere hagáis se os den relaciones muy puntuales y ajustadas del estado que tienen las cosas de la conversión de los naturales del dicho Reino y Provincias, y el aumento que hay en la propagación de la Fe.

Y me daréis aviso de ello y de lo demás que contiene la dicha mi Cédula y se os ofreciere en la materia, para que visto, mande lo que más conviniere al servicio de Dios N. S. y mío.

Fecha en Madrid á veintitrés de Junio de mil y seiscientos y treinta y seis años.—YO EL REY.

Por mandado del Rey N. S.—*D. Gabriel de Ocaña y Alarcón*, Secretario.

*CARTA AL VIRREY, del Sargento Mayor Francisco Gómez, en nombre de los soldados del Nuevo México. 26 de Octubre de 1638.\**

EXMO. SEÑOR:

CUARENTA años há que sirvo á S. M. en estas Provincias desde el tiempo del Adelantado D. Juan de Oñate, por cuyos méritos me hizo merced de la plaza de Sargento Mayor de estas Provincias el Sr. Virrey Marqués de Cerralvo, y por la obligación de mi oficio y ser soldado tan antiguo, doy cuenta á V. Ex.<sup>a</sup> del estado de esta tierra; y es, Señor: que los enemigos apaches están tan inquietos como siempre han estado; pero bien castigados, con que parece que al presente están amedrentados y retirados, y la tierra más extendida por los descubrimientos que ha hecho nuestro Capitán General, y que el del reino de Quivira ha sido aquí increíble: porque siempre había entendido eran menester mayores fuerzas y gastos. Y aunque todos los Generales que hemos tenido han deseado hacer este descubrimiento, ninguno se ha atrevido como nuestro Capitán General, que lo intentó y salió con ello; pero no es mucho, que en sus facciones y disposición de ellas ha mostrado ser muy soldado y ha trabajado como tal. Y si lo malogran estos Religiosos con pleitos, cosa tan ordinaria en ellos, que no se ha reservado á ningún Gobernador, que con esto se dice cuán justos son, pues para ellos no hay mandamiento que seguir la costumbre. Y con esto tienen esta tierra tan apurada y afligida, que están los soldados desesperados: materia de

\* Archivo General.—«Provincias internas.» Tomo 34, f. 28.

estado bien entendida, porque los Religiosos son los dueños del caudal de la tierra, y se hallan sin juez secular. Y el eclesiástico que aquí tienen, lo es para echar el manto sobre sus defectos: los que tienen en este reino, no se acuerdan de esta tierra y no castigan más que con una reprehensión, si acaso la envían, y de eso no se les da nada; y por este camino son dueños de la tierra como de la hacienda de ella. Y con estos pleitos pretenden usar de ambas jurisdicciones. Y es desdichada cosa que por lo que había de ser premiado un Gobernador, sea molestado por lo menos; y más el presente, que ha gobernado y gobierna haciendo muchos servicios á S. M. y á estos pobres soldados muchas honras, con tanto agrado y libertad en socorros, que á todos tiene consolados y alentados. Y así, en nombre de todos, y con orden de todos, suplico á V. Ex.<sup>a</sup> humildemente nos haga merced prorogarle en este oficio: que en ello recibiremos merced.—De V. Ex.<sup>a</sup>, cuya vida guarde N. S. & &.—Sta. Fe y Octubre 26 de 638.—*Francisco Gómez*, (sig.)

#### EXTRACTO.

Da cuenta de que, aunque los naturales apaches son inquietos, están bien castigados y la tierra más extendida con los descubrimientos hechos por el Gobernador D. Luis de Rozas, y en particular del Reino de Quivira, en que ha mostrado su valor y partes y ser soldado, y que todo se malogra con el procedimiento y competencias de aquellos Religiosos.

*REAL CÉDULA al Virrey de la Nueva España en razón de las cosas tocantes al levantamiento del Nuevo México.—(14 de Julio de 1643.)\**

EL REY.

CONDE de Salvatierra, mi pariente, mi Virrey, Gobernador y Capitán general de la Nueva España, ó á la persona ó personas á cuyo cargo fuere su gobierno: El Obispo de la Puebla, Visitador general de los Tribunales de esa Ciudad de México, me ha escrito en carta de veinticinco de Julio del año pasado de seiscientos y cuarenta y dos, que el levantamiento del Nuevo México se hallaba en el mismo y peor estado que había avisado, porque había recibido pliegos de la Nueva Vizcaya en que decía el Gobernador tenía preso á un hombre que mató á puñaladas en la cárcel á D. Luis de Roças, que había sido Gobernador y Capitán general de aquella Provincia, con ocasión de que le había hallado con su mujer, siendo así que se tiene por cierto que pusieron allí la mujer para tener ocasión de matarle tan alevosa y cruelmente; que el estado en que esto se hallaba era el que parecía por la petición de D. Pedro Melián, fiscal de esa Audiencia, cuya copia se os remite con ésta; y aunque pareció que era bastante para que fuesen mis banderas á sosegar aquello, por ser de tan mala consecuencia en esas provincias haberse alzado aquellos hombres irreligiosos contra mis ministros, todavía respeto de que para

\* Archivo General.—«Reales Cédulas.»—Tomo II, 1643 á 1647, n.º 11.

esto había tiempo, envió á llamar cuatro de una parcialidad y cuatro de la otra, dándose por desentendido de todos los excesos anteriores, disponiendo también con el Comisario general de Sn. Francisco trajese otros tres ó cuatro frailes de los más inquietos con color de componerlos á todos, y en estando en esa ciudad se dispondría lo más conveniente á mi servicio y buena administración de la justicia.

Y habiéndose visto en mi Consejo real de las Indias, considerando el riesgo á que ha llegado el desembarazo de aquellos vasallos, y que es necesario atajarle con toda prontitud y destreza, he resuelto encargaros mucho, como lo hago, procuréis con particular atención sosegar aquella Provincia por todos los medios que halláredes por más eficaces y convenientes; si bien espero de vuestra prudencia la habréis reducido á quietud y obediencia; pero en caso que falte algo por hacer en ello, lo atenderéis y trataréis con mucho cuidado, disponiendo que se ponga en respeto mi justicia con toda blandura, sin permitir que los ministros de ella usen de ninguna violencia, sino que procedan con toda templanza y atención, y daréis orden que se averigüe el caso de la muerte del dicho D. Luis de Roças, y me daréis cuenta de lo que de todo resultare.

De Tarragona, á 14 de Julio de 1643.—Yo el Rey.

Por mandado del Rey N. S. *Juan Baptista Saenz*, Secretario.

*DOCUMENTOS para la Historia del Nuevo México, formados por D. Antonio de Otermín, sobre el levantamiento del año de 1680.\**

#### SALIDA DE OTERMÍN

para el Paso del Norte, 23 de Agosto, hasta  
5 de Octubre de 1680.

EN el paraje del arroyo de Sn. Marcos, en 23 de Agosto de 1680, estando parado este ejército, enarbolado el Real estandarte, y Su Señoría en el cuerpo de guardia del ejército, trajeron preso, el Sargento Mayor Bernabé Marquez y otros soldados, á un indio de nación Teguas, cristiano, que dijo llamarse Antonio, y es de los indios alzados, que habiendo estado en el sitio de las Casas reales en asistencia y compañía de las demás personas, y en servicio del Sargento Mayor Bernabé Marquez, se huyó de las dichas Casas reales, á quien cogieron en la distancia de los cerrillos escondido en una milpa, con sus armas de arco y flecha; y habiendo parecido ante el Señor Gobernador y ser ladino dicho indio en la lengua castellana, le recibió juramento en debida forma de derecho por Dios N. S. y una señal de Cruz, so cargo del cual prometió decir verdad; y habiéndole preguntado que de dónde viene y qué causa le movió á salirse de las Casas reales y confederarse con los indios alzados, dijo: que á él lo cogió en una milpa donde pretendió esconderse, Ambrosio de Carbajal, y que el haberse salido de las Casas reales fué porque juzgaba que los

\* Archivo General.—México.—«Historia,» Tomo XXVI.